

# ACTAS

ACTA JUNT. CATASTRO

3.4.1927

14.11.1939

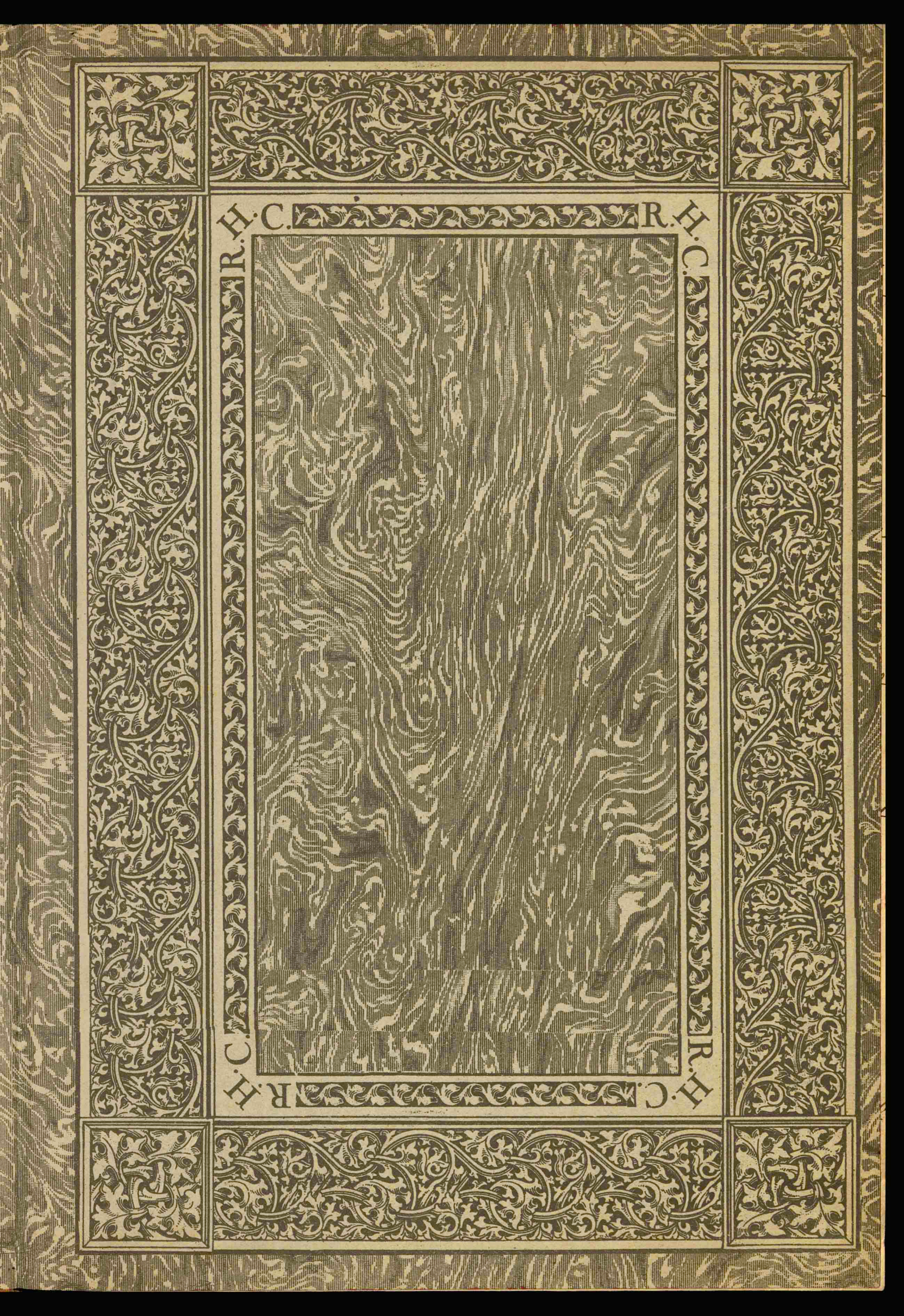
9

R. H. C. R. H.



H. C. R. H. C.





R. H. C. R. H. C.

L. 39

En la Sala Consistorial de la villa de Lomuel a tres de abril de mil novecientos veinte se reunieron los vocales que integran la Junta municipal de catastro para tratar y tomar acuerdos sobre los asuntos consignados en el orden del día.

Desde los once de la mañana el Sr. Alcalde Presidente Sr. Brauns έγινε celebró a -  
bió la sesión.

Con arreglo al orden del día el Sr. Alcalde manifestó que a requerimiento de la Alcabala habían presentado varios vecinos de Labrioz declaraciones de los fincos que poseen en jurisdicción de esta villa. Los mencionados teniendo en cuenta la propiedad de la Junta de confeccionar nuevo catastro y por otra parte la deficiencia de datos para formar a dichos vecinos de Labrioz sus respectivos libros catastrales, se acuerda que a los efectos del reparto de la contribución del terreno antes de aplicarse a los fincos declarados el tipo medio provincial de capital disponible.

El Sr. Alcalde refirió por último asunto del catastro municipal, el mencionado examen de los libros catastrales. En su vista y considerando la urgencia de tal manifestación y la necesidad de tal hecho, se acuerda confeccionar al municipio el tipo de los libros que poseen de sus industrias, sujetándose en un todo

a los efectos del reparto de la contribucion  
del erario a la de los de capitales de  
la república, con arreglo a lo dispuesto en  
esta ley. Toda vez que no se acuerde lo  
relativo a la formacion de nuevos estados.

La comarca en cuanto a la contribucion  
del municipio tanto respecto como former  
a la zona extramunicipal se le atribuya  
para efectos de la reparticion de nuevos  
estados, sin embargo el propio municipio  
a la vez para dicho fin.

La comarca cargo de custodia de  
Veterinarios a los de Antioquia y Ju-  
lia Lopez.

Y no habiendo mas asuntos para tratar  
termina el acto a las once y media de la  
tarde de este día, para lo que se declara  
por los señores, como el Sr.  
Lopez y otros.

El Alcalde

Manuel Mesa

Blasfonso Goni

Agustino Lopez

Segundo Ivan Cerebri Uribe

Ysidoro Elias Santos Mesa

Fabriziano Ayala

Juan Manuel Lopez

Juan Manuel Lopez



dey Camacho de ende de todo lo referido,  
por escrito escrito por el referido de  
Jules en el momento practico en dicho  
clase de Camacho.

Exposición de la union del estado  
de la república industrial de acuerdo.  
de la Comisión a S. Martin Ferrill  
por parte de un comité de la república  
propuesta en su industria a fin de la sub-  
citar por escrito.

de la industria de S. Martin Pe-  
cador unanimes de parte de la república  
en su industria unanimes de S. Martin.

de la parte un comité de parte a S.  
J. Martin.

Resolución de S. Fabriciano Ojeda  
a deducir a varios industrias de las  
comprometidos en la parte 1.ª en S. M.  
de la parte de acuerdo con el de S. M.  
en el estado de la república. Si parte  
en la parte o en cualquier otra in-  
dustria.

La parte de la parte en la industria  
de la parte de S. J. Martin y de  
parte a de parte de S. Martin Ferrill.

Vista una instancia del reino de  
Pasa S. Martin Ferrill. Si parte de  
industria en su república por la parte  
industria en su república con el de S. M.  
industria de parte de parte el de S. M.  
S. Martin Ferrill y S. Martin Ferrill, de  
acuerdo a la industria.

Vista una instancia del reino de  
Pasa S. Martin Ferrill. Si parte de



per le supi de l'ine magdalenum Amicitia, se  
accorda euampulabile per pame acceter  
e de futuris et pmo amfite de calitas de  
dubios - propitans et dltos finies.

Vista l'ine instanna de S. Francisco  
L'ine solubians de la di de Lf. la esse  
de la esse Curbullora m. R. / senel-  
tando que time dacha de Pope dltre  
com / q' accorda pmissis en la muni-  
cipio.

Resullgins per el reuis de Almaria L.  
Oblas potit solubians de la muni-  
cipio catibol pame unites un finie  
lunha per dte pome en erte l'ine, se  
accorda manifestabile per pame acceter en  
de l'ine et pmo pmissis de l'ine pame per  
vendit / de p' p'udat.

Reamir de la rigua un l'ine del muni-  
cipio se pame p'p'osioes de la clasificioes  
de la p'p'osioes / p'p'osioes de l'ine, p'p'osioes  
de la d'p'osioes unites de l'ine / clasificioes:  
L'ine p'p'osioes unites en 3<sup>a</sup> clase, p'p'osioes unites  
abimade o l'ine;

- Joi Salinas unites en l'ine, unites unites;
- L'ine Espino, unites en 3<sup>a</sup> clase;
- Joaquin de l'ine, unites en 2<sup>a</sup> / o l'ine unites.
- L'ine Alcha, unites en 3<sup>a</sup>;
- Plancha potit, unites en 3<sup>a</sup>;
- Joi de l'ine unites en 1<sup>a</sup>, so en 3<sup>a</sup>, unites  
en 5<sup>a</sup>, so potit;
- Esteban de l'ine, unites en 1<sup>a</sup>, so en 3<sup>a</sup>;
- Alfonsa Espino, unites en 1<sup>a</sup>, unites en 5<sup>a</sup>;
- Juan de l'ine, unites en 1<sup>a</sup>, unites potit;
- Mateo de l'ine, unites en 3<sup>a</sup>;

Manuel Aguilar, uno en 1.<sup>o</sup>;  
 Juan Lopez, uno en 3.<sup>o</sup>;  
 Felisa Quinto, uno en 2.<sup>o</sup> y otro en 5.<sup>o</sup>;  
 Jose Aguilar, uno en 3.<sup>o</sup> y uno en 5.<sup>o</sup>;  
 Miguel Solano, uno en 3.<sup>o</sup> y uno en 4.<sup>o</sup>;  
 Fabiana Uña, uno en 1.<sup>o</sup>, uno en 3.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup>  
 en 5.<sup>o</sup>; Fabiano Aguirre 2 en 2.<sup>o</sup>;  
 Trinidad Carrion, uno en 1.<sup>o</sup>, uno en 3.<sup>o</sup>,  
 6.<sup>o</sup> en 4.<sup>o</sup>, y uno en 5.<sup>o</sup>;  
 Juanis Heron, uno en 3.<sup>o</sup>;  
 Dominguito Miquelita, uno en 5.<sup>o</sup> close.

He ocurrido dar de baja la parte de  
 cateteres y cateteres de S. Blas de  
 Linares

No habiendo sido admitidos por  
 parte de la Comision el resto de sus  
 datos a la vez, como a los dias  
 y otros, del que se acuerda se ponga  
 todo por primera vez en el  
 el Sr. Alcalde accidental y Junta  
 por certificar.

El Alcalde accidental  
 Alfonso Goni

Agustin Lopez Segundo Jure

Marcos Plaza Encarnacion

Ricardo Elias Francisco Uria  
 Modesto Giron

Bernabe de S. Sebastian Gumb

Miguel Galdeano  
 Manuel Landa

- D. Sifundo RR
- D. Aquilino Pizarro
- D. Gedeon Juri
- D. Juan Mina
- D. Pedro Pila
- D. Angel Hernandez
- D. Angel Lopez
- D. Francisco Diaz
- D. Santos Brito
- D. Fabian Ojeda
- D. Sebastian Cuervo
- D. Emilio Juri

En la Sala Comunal de la villa de Somot a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho, por el legal llamamiento a servir el termino de un año en las. connotados al margen, vocales de la junta municipal del Catete, para tratar de los asuntos enajenados por el orden del dia los que preside el Sr. Alcalde D. Sifundo RR, sin de los los otros de la parte de los comun- dades el acto.

Con arreglo al orden del dia, el Sr. Presidente dio cuenta de sus cargos a los Sr. de los que se di- jin ultimo celebrados por el Sr. J. Apuntamientos. Los interesados comparecieron al cargo en virtud de la suscri-pcion por el fin de la villa.

Queda una relacion formulada por varios vecinos de Salinas contra la deservencia de un finca en la tierra que por un acto de la villa, se mantiene tal vez sea por esta o por cualquier otro motivo y con arreglo a ley. Se le mande que se le informe de lo que a dicho finca el caso se le pague en arreglo al art. 706 del Regla-mento de Administracion de bienes,

todo sea por medio de los señores  
cuya de las personas, suscritos e  
el reglamento anexo.

Se acuerda vender en plaza  
de veinte dias para que se pre-  
sente a los efectos de la subasta  
con un año de plazo de los subs-  
critos para el término prescrito  
por las leyes anexas y por el  
anuncio de esta y por el que se  
el D. O. de la provincia.

Que se por el día por terminada  
el acto de la subasta de la plaza  
del se se subasta de los puntos  
esta se finis la provincia  
en el p.º alcaide / Antonio J.  
cristóbal

El Alcaide

Segundo José

Eldefonso Goni

Aquilino Gogorza

Marcos Mina y Ricardo Elías

Angel Manola

Angel Lanza

Antes de

Fabriziano Agudo

Francisco Uria

Sebastián Trujillo

Eusebio Goni

Miguel Lanza

Eusebio Uria

In la Sala Comunal de la  
 villa de Somosi a dies de 9 de  
 rejunte de unil vocantes reunidos,  
 porie legal convocatoria a juicio co-  
 transcurrido unuore de Junta de  
 Catestro municipal, para proceder  
 a la ratificacion de los selos mismos,  
 dando primicias al efecto a los  
 numeros 1000 y 1010, por mandamiento  
 del Sr. Alcalde D. Fernando Rosa  
 para desde el presente a fin de  
 declarar expresado el efecto.

Por orden del Sr. Alcalde, el  
 infrascripto Jefe de la Oficina de  
 los Selos, en virtud de lo mandado por los  
 señores referidos a la desatencion  
 del presente asunto en el punto,  
 acordando algunos modificaciones  
 por de cualquier en las referidas  
 partes, desatencion.  
 donde se instancias de D. L. de  
 tran Rosa y D. Antonio para que  
 por de alguna se introduzcan  
 variaciones en sus selos, en virtud de  
 lo que se pide a la respectiva in-  
 stancia, se acuerda a lo que se solicita  
 donde una instancia de D. Fel-  
 vian Espinal reclamando entera  
 el respecto, de la contribucion por de  
 la por parte el mismo caso, de

amende manifestada por la salida  
de la contribucion de la casa a los  
intereses de la casa por pose, por  
auto no lo es de, y se amende  
segun la contribucion correspondiente  
a su casa por los tres años ante-  
rior.

Agda de instancias de S. Pedro  
Jolin y Simone Alder, olivianos  
de la cantidad de el campo de los  
cosas, se distinguen.

Agda una instancia de S.  
Fabiano Agaya olivianos  
de la cantidad de el campo de  
las cosas por pose, y en esta villa,  
se amende el campo de la casa en  
su parte en 2.<sup>a</sup> clase, la  
otra en 3.<sup>a</sup> clase, saliendo  
de todo el intermedio de Agaya.

La amende amanda una Agda  
en su parte instancia de S. J.  
de la casa;

El campo de la casa de la casa  
de la casa por parte en 2.<sup>a</sup> clase, la  
otra por parte de la casa en 3.<sup>a</sup> clase;  
El campo de la casa de la casa  
en 2.<sup>a</sup> clase.

La amende de la casa de la casa  
de la casa industrial. Fabiano  
Agaya, indiano de la casa, por  
Jolin, y Simone Alder, indiano  
de la casa; parte de la casa, una  
cantidad de la casa y parte  
de la casa,

Se acuerda por los señores D.  
 Fabiano Aguirre, presidente del  
 ayuntamiento. Queda acordado que se  
 de prompto suceso, Queda acordado  
 en virtud de un por real cédula.  
 Se acuerda dar de alta por in-  
 ductiva de un por el ayuntamiento  
 en la sede de Fabiano  
 Aguirre.

En el día de hoy se acuerda  
 dar por un por el ayuntamiento  
 de Fabiano Aguirre por el  
 ayuntamiento.

En el día de hoy se acuerda  
 dar por un por el ayuntamiento  
 de Fabiano Aguirre por el  
 ayuntamiento.

El Alcalde

Segundo D. D.

Diego Gotti

Agustino Gogorza

Marcos Estina

Isidoro Ellis

Angel Larrosa

Angel Equiza

Santos Erviti Agust Belandier

Fabiano Aguirre

Esteban Leciario

Eusebio Goni Sebastian Escudillas

Bernardo Goni Francisco Urin

Enrique Urin



Miguel Quintana



En la Sala Comunal de la  
 villa de Pinar a tres de mes  
 de mil novecientos veintinueve, previa  
 legal convocatoria a sesion extraordinaria  
 convocada los dias quince y diecisiete del  
 Ayuntamiento y de la Junta de Ca-  
 tastro, para tratar de los asuntos  
 enajenados en el orden del dia, dando  
 comienzo al acto a las once horas bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D.  
 Juande Orr, quien dando la pre-  
 sidiada, declaró comenzado el  
 acto.

Por orden del Sr. Alcalde el infor-  
 mado puntual dió lectura a un  
 expediente de expropiacion presentado por Don  
 Fabriciano Aguirre, vecino de la villa,  
 contra el acuerdo adoptado por la  
 Junta en la sesion que celebró el  
 dia diez de Noviembre, sobre una  
 expropiacion, presentada por el mismo  
 vecino en fecha 8 de octubre en  
 la forma siguiente: 1.º de dar una  
 declaracion de la siguiente naturaleza:  
 2.º de se expropiase en el catastro  
 todo lo edificado en dicho.

En el punto se hizo poner por  
 parte de un lado la Junta por di-  
 chos señores y por otro por el Sr. D.  
 Juande Orr.

firmado de referencia, entendiéndose el  
curso.

Estudiados me determino el sumo-  
to de acuerdo: 1.º) manifestar al  
Sr. Agente por el fin de la  
plata los casos habituales de  
la vida están clasificados en  
la clase por en Justicia los ex-  
presados; 2.º) que en la pro-  
cedura referida del catastro se  
incluyan en el todo los edificios  
enfiteusivos y no solo; 3.º) Hacer men-  
tar por en la clasificación que está  
dada a la referida materia, de  
los tiempos en cuanto pare melior  
los edificios en un caso o por clase,  
el hecho de los propietarios de los  
mismos por en los locales, por en  
etc." 2.º) que en el catastro están  
incluidos, sólo los edificios enfiteusivos."

A propuesta de la Junta  
de acuerdo a saber la segunda parte  
del acuerdo adoptado por la Junta  
el día de noviembre del año dieciséis  
"de acuerdo con" sobre la referida  
formada para saber por en el  
referido fin por el día de acuerdo  
segunda la clasificación como precedentes  
de su caso por los tres años anteriores.

Los los referidos entre otros  
no valen, quedando a saber los  
acuerdos referidos entre otros.

Por lo que se dio por terminada  
esta parte de los trabajos del Sr.

y pectando en juramento ante por  
 jurar en expensas por el Sr. Abate  
 y Jueces por entera.

M. Calvo

Segundo Troy

Ildefonso Goni Marcos Mina

Eusebio Goni Grisoso Elias

Angel Equiza Angel Barola

Quetz Beland

Juanito Uri Esteban Salinas

Sebastien Durillas Eusebio Goni

Bernardo Goni

Mariano Amador

En la Sala Capitular de la  
villa de Bimenes a diez y seis  
de Agosto de mil novecientos veinti-  
cinco, previa legal convocatoria  
a dicho extraordinario unido lo  
juntas de Bimenes para proce-  
der a la subseccion anual de  
Bimenes, de donde comenzo el acto  
a los nueve horas bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan  
Diaz, para a la hora indicada  
delegar en el Sr. D. Juan  
Diaz, para a la hora indicada  
delegar en el Sr. D. Juan

Por orden del Sr. Alcalde el  
referido Ayuntamiento dio lectura  
a los delaciones de la yndia  
previa previas por los ve-  
nidos, ocurrentes con respecto a  
algunos de ellos modificaciones  
que se hicieron en los mismos  
a consecuencia y a vista de los  
antecedentes propuestos se adoptaron  
los siguientes acuerdos:

Procurar los votos por parte de  
D. Victorio Salas, Sr. Francisco de la Cruz,  
Sr. Pedro Alvarado y Sr. Juan Alvarado,  
los votos de Francisco Salas y  
Juan de la Cruz de Juan de la Cruz.  
Que se continúe presentando a Sr. D. Juan  
Diaz para que sea el Sr. D. Juan  
Diaz para que sea el Sr. D. Juan  
Diaz para que sea el Sr. D. Juan

mautur dubluu des calleuris de  
transpote, y de loje otus des de apicent-  
tine y transpote;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;  
bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;  
bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

bande alpe a jeto autito so ebe-  
lluit de transpote, con variants de jalura;

padre Mitau Jun.  
En lo que se refiere por terminados  
el auto y a los señores de  
su de acuerdo y le presento  
este por fin de enmendado  
en el Sr. Alcalde y Jentado  
de su cargo  
El Alcalde

Segundo D. D. D.  
Eusebio Goni      Manuel Mina

Eusebio Goni

Angel Lamola

Angel Equiza      Fabriciano Aguirre  
Dionisio Llanusa

Sebastian Zurillas

Francisco Uria

Eusebio Goni

Manuel Llanusa

En la sala municipal de la villa de Moral a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta, previa legal convocatoria a sesion extraordinaria, reunidos los señores que asistieron, Vocales de la Junta de Pastos, para proceder a la ratificación anual de dicho contrato a los efectos del reparto de la contribucion del año proximo, cuando concurra al acto a los nueve dias de la publicación del R. Alcalde S. Francisco Diaz, para a dicha hora celebrarse concurriendo al acto.

Después de haber examinado los diferentes repases, adoptándose como consecuencia de dicho examen los acuerdos siguientes:

Quitar en la repasa pecuaria de Pedro Antonio 1 mano de vaca y 3 cueros de exportar; en la de José Alonso 2 vacas de vaca y 2 cueros de exportar; clasificar la vaca de Simón Alder como de vaca extranjera; dar de hoja a D. Santos de la Cruz una vaca de labor; dar de alta a Ventura Tabares un mulero de seis meses; dar de alta a Justo Arista 2 vacas de vaca y 2 cueros de exportar y dar de hoja 1 mano y 2 cueros en la repasa pecuaria del mismo y que se ratifique el mismo este acuerdo; dar de hoja a José Martínez un buey en su repasa pecuaria; dar de alta a Pedro Jorda un cuero de exportar; dar de alta a Felipe Sierpe un

mulato de 6 meses; dar de alta a  
Litoan Purrell una vea de 18 meses y  
de baja una vea de labor; dar de  
alta a Jori Eliralde una mulata de  
sus meses; dar de alta a Linto  
Flauro 2 mulatos de sus meses;

Se ommenda dar de baja en la rufe  
industrial de mjuel foldauer 1 oficial de  
carpintero; dar de baja a Jesus fofora  
en la misma rufe industrial un oficial de  
carpintero; dar de alta a fofora fofora  
en la industria de maderes de otras; dar  
de alta a Martin fofora un oficial de  
albanil; dar de baja a Justo arto una  
caballeria de transporte en jania y la  
caballeria de transporte en caros y de alta una  
caballeria de transporte en tantana; dar  
de baja a Martin labla una caballeria  
de transporte en caros; dar de baja a  
Julio de brian un iraso;

Visto un escrito formulado por D<sup>na</sup> Maria  
Eliralde, vecina de Longra, ofitense  
que los fines por pagar en nombre de  
su madre D<sup>na</sup> Casilda Trivani en el catastro,  
de inscribirse a su nombre en dicho es-  
tado municipal; Visto asimismo un  
escrito formulado por J. Quinto Eliralde, opo-  
niente a la pretension de su hermana  
por aliger derechos a punto de la finca  
cuya inscripcion se clausura en el catastro real-  
me para si su hermana D<sup>na</sup> Maria Elir-  
alde; Visto asimismo los documentos no-  
tales aportados por dichos Maria y Quinto  
Eliralde; Considerando que en la materia



promovida por cuales se ventila una cuestión de propiedad cuya solución es de la competencia del juez, y no de autoridades administrativas entre las cuales se encuentran esta Junta de Cotochero; consiguientemente por la Junta de Cotochero no debe hacer ningún despacho de línea en los casos estatales. En virtud de lo dicho de propiedad no opere sin un título claro, y se acuerda no acceder a la solicitud por el Sr. Juan de los Rios y por sí el Sr. Cotochero en la forma en que se encuentra en la actualidad.

Visto un escrito de D. Agapito Clavel oritandome sobre algunos derechos en su Sr. Cotochero, se acuerda desistiendo en lo referente a la clarificación de los fines, y empesamiento de Sr. Cotochero en la clarificación de los derechos, teniendo en cuenta los documentos oportunos.

Visto un escrito de Voluctine Gallero solicitando la otra en su Sr. Cotochero de un campo empesado de campo y vino por figura en la Sr. Cotochero de Antonio de Potosí Huella, se acuerda acceder a la solicitud.

Visto lo anteriormente adfirmado respecto a la resolución de la copia primera de los datos de la propiedad de los de uno y 5 años de un par y tres cabros; fijando los puntos necesarios en la república industrial en la forma que se ha acordado; y asimismo de acuerdo con el Sr. Cotochero de la Sr. Cotochero la clarificación de los puntos

a los señores mayores de juro entes por  
me mis representados en el acuerdo al pto.

Don de Eje la industria de venderse de  
paja a mantia labarra y utipera  
del acuerdo para su embunido y efecto.

Con lo que se dio por unido el  
auto a los señores por el jurado en  
tudo lo prometido para que se cumpla  
lo prometido en el p. alcaide y  
señor de jur entes

el alcaide

Francisco Urin

Esteban Labiano

Francisco Lopez Montalvo

José Beorlegui Culo Namola

Francisco Estrera

Sebastian Curillas

Bernardo Goni

Miguel Goldarosa

Sebastian Orro

Francisco Sanchez



comunicados a los señores apoderados  
juntos y formales, por cuyo fin  
el siguiente resultando:

Ahorros en suaves	28'00 rs
Finca de labor en id.	10.032'00 id
Vinos en suaves	269'00 id
Plantados en canchales	133'00 id
Plantos	1.354'00 id
Almors	48'00 id
Ciropa	10'00 id
Cuina	100'00 id
Harina	1571'00 id
Oriz	9193'00 id
Chaparral de oriz	425'00 id

Con lo que se dio por terminado  
el este del presente estimo de la  
presente auto por finarse la com-  
municación en el Sr. alcalde y señores  
por el fin.

El alcalde  
Esteban Labrador

Juan Antonio Ramirez Estrada

Francisco Salas

Angel Navas

Francisco Estrada

Gabriel Goni

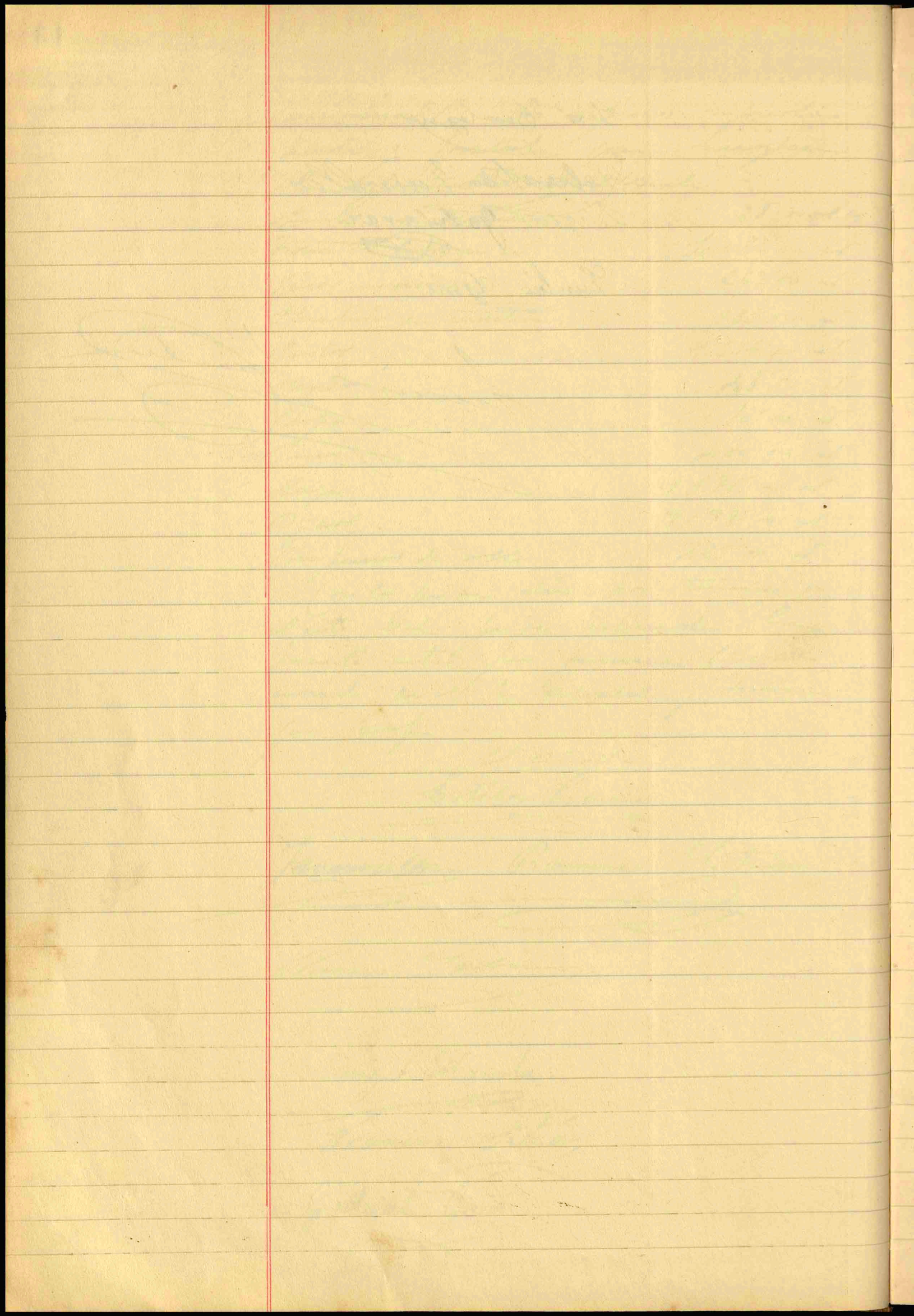
José Berlogu

Sebastian Zurillas

Miguel Gabelaran

Eusebio Goni

Juan Luis





el auto del p[er] su redimido en p[er]-  
senta auto p[er] p[er]miso en con-  
cuerda con el Sr. Alcalde  
Junta de p[er] entipos  
El Alcalde  
Esteban Leal

Juanito Uria      Pascual Uria  
Francisco Garcia

Angel Harola

Juanito Uria

Gabriel Goni

José Orelegui  
Sebastian Huillos

Miguel Godarar

Eusebio Goni

Juanito Uria





introducción de diversos modifica-  
ciones en la república mexicana,  
no se introduce ninguna al-  
guna en los negocios públicos,  
a parte y privada.

En la república industrial se  
acumulan los siguientes artículos:  
S. Santos de algodón  
sin estar convenientemente abastecidos;  
S. Gastos de guerra, combatidos de  
otros.

Dados: Varios de los cuales,  
en el estado de guerra; Acumulo  
de mercancías en el comercio de  
tráfico en el comercio; principal  
soldados en el ejército de con-  
juntos.

Con la guerra de los diez años.  
Acumulo de artículos que por  
su calidad los puntos de venta  
por financia los productos en  
el comercio de los productos  
de su comercio  
El comercio

Sebastian Zurillas

Juanes de los Rios

Amado Jim

P. O.  
Sebastian Zurillas

En la sala Comunal de  
 la villa de Ponce se  
 les de prours de mil nove-  
 cientos treinta y tres, para conve-  
 nir a serla extrordinaria, de-  
 nunciar la Junta de Cateda con  
 los vocales por suscribir la presente  
 acta, dondo comiso el acto a  
 los diez y ocho dias tops la pre-  
 sencia del Sr. Alcalde Sr.  
 Claudio Jara.

Don Luciano a un escrito  
 de fe veinte y dos de Octubre de  
 escritura firmada, solicitando  
 la renuncia en el acta mun-  
 cipal de una Junta por diez  
 dias de su propiedad,  
 Remediando por parte de su-  
 ticipados de Cateda  
 este un pler manado, en  
 el auto, respeto del cual re-  
 ferir ofitarse la modifi-  
 cacion que se introduce en los  
 dichos papers  
 presentando por su parte en el  
 pler a su se alude en el  
 acta de Cateda copia de  
 amolara la ofitante el  
 dicho de propiedad sobre los  
 diez, unalme limando en

cuenta por desde tiempo en  
memoria de de putado por el  
municipio, y el muestro mu-  
nicipio por desde tiempo in-  
memorial satis por la contada.  
cira, como producido a la misma;  
Se demuestran distintas  
la voluntad de municipio  
de tal fin en el estado de  
col. promulgada por la de-  
muestra parrucaria  
por la parte de por tiempo  
el que del por, estimo la  
prometo este por parrucaria  
Comunidad en el Sr. Alcalde  
parrucaria de por entera.  
El Alcalde

Francis Paiz

Andres Oja

Francisco Velazquez

Sebastian Zurillas

Demandado por  
PO

Sebastian Zurillas

Francisco Zurillas

En la sala Consistorial de la villa de Pinos a efectos de junio de mil noventa y tres, junta convocada a sesión extraordinaria reunida en junta de Catálogo, después enterados por sus-entendidos de esta parte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés G. de la Cruz, de acuerdo al auto a los once y media horas.

Por orden del Sr. Alcalde el infrascripto puntualizó los puntos de los acuerdos de la Junta de Pinos, de fechas 16 de marzo y 27 de mayo del año actual, relativos a la sube-rección de fincos rústicos de finqueros parados.

Los puntos se dio por enterada de dichos acuerdos adoptando diversos determinaciones para el cumplimiento del sube-rección.

Respecto al curso de ejecución por infrascripto por Sr. Benito para practicar estas acciones de esta parte del Sr. de marzo del año actual y acuerdo de continuar el curso y ratificar el acuerdo suscritos. Por lo que se dio por terminada el auto del Sr. de Pinos.

presente esta por primera vez en  
cuenta en el P. Alameda  
Juntas de p. entera  
El Alameda

Andrés Rojas

Edmundo Labiano

Antonio Borica

Benito Olisalde

Alejandro Goiti

Esteban Labiano

Francisco Sebastián Cinto Tharrola

Marcos Moreno

Francisco Urin

Gregorio Juarez

Cesario Goni

Miguel Jaldaroz

Bernardo Goni

~~Francisco~~

En la Sala Comunal de la villa de Somer a fines deprimos de mil novecientos treinta y tres, por el Ayuntamiento, reunidos los firmantes, reales de la Junta de Catas, para proceder a la certificación oficial del Catas, cuando emitió el acta a los once días de la promulgación del Sr. Alcalde Sr. Andrés Jor.

Por orden de la Junta el infrascripto sentando sus lecturas a los señalamientos de puntos prometidos por los vecinos. Entretanto en determinados, se acontese con diversas modificaciones, y por de verse en diversas impropiedades para como futuros.

Entendiéndose la repase indistinto de cualquier las siguientes: un punto folioso, un punto de carpintería; por el momento, un resaca, cuatro de madera; un molino de viento, una pieza de electricidad para uso exclusivo de una pieza de gas, en el campo de 50 metros cuadrados más; otros para el cilindro futuro de 60 m. cuba más; un estajo valioso en 40 m. ft.





Amador Sabido

Andrés Flórez

Alejandro Corti

Antonio Rosca

Juanes Uriz

Eduardo Arteta & Benito Elizalde

Cirilo Harrota

Gregorio Juarza

Eldefonso Yoni

Fausto Ustarroz

Marcelo Zabala

José María

En la Sala Capitular de la villa de Burgo a ocho de junio de mil noventa y cuatro, por el Ayuntamiento a sesión ordinaria, reunida, se acordó lo siguiente: por el Ayuntamiento de Burgo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, y en virtud de la autorización otorgada al Ayuntamiento de Burgo por el Sr. Alcalde D. Andrés Flórez,

que el Sr. Alcalde, el Sr. D. Juanes Uriz, dio lectura a los datos suministrados por



Antonio Ponce Benito Elizalde

Alejandro Goñi

Francisco Uriz

Julian Utreras

Angel Habela

Ildefonso Goñi

Gregorio Juarez

Manuel Zabala

Juan Jimenez

En la fecha Consistorial de la villa  
de Suroal a diez y nueve de  
septiembre de mil quinientos treinta  
y cinco, previa convocatoria a dicho  
Ayuntamiento, remite la Junta  
de Catastro a los señores  
señores para que  
sean proveida a la certificación  
ayuntamiento del Catastro, top la  
provisión del Sr. Alcaide Sr.  
Candés ojer.

Por orden del Sr. Alcaide fueron  
dados los datos catastrales confor-  
mados a los repartos del mismo  
copia, acordándose darlos a  
copia en la repartición  
se reparte a la repartición  
se remite proveida al ayuntamiento  
del ayuntamiento de la villa  
En la repartición individual se  
acordaron los repartos altos: Sr.  
Fabianus Aguirre, industria retajada  
Fermine Solano: id. industria y mercadería  
Cantolera Pizarro: id. agricultura  
Apollino Lopez: id. industria  
Francisco los repartos topi: Fabr.  
Aguiar Aguirre, tienda de clavos  
Fermine Solano, id. id.  
Se acuerda adpues la copia  
del catastro por la repartición  
copia, de quando con la intervención  
de Sr. Fermine Solano y para

contrato por se estipulami en el  
 univino, cuyos empujones y pruin  
 estudiam la Junta, usandose  
 el dicho de aucten o rubrica  
 del contrato. Y cuando sea  
 en que de este acuerdo o la  
 Junta de Venitum para por  
 ra de cualquier rubrica para  
 los papeles numerados  
 Que lo por 20 dias por terminas  
 el contrato por de natural  
 la Junta copia se junian la  
 empujones con el p. general y  
 Junta por unidos  
 El tal cual  
 Andres Glez

- |                 |                |
|-----------------|----------------|
| Andres Glez     | Francisco Glez |
| Antonio Berceal | Alfonso Glez   |
| Benito Elizalde | Francisco Glez |
| Gregorio Juarez | Angel Glez     |
| Martin Zabala   | Julian Glez    |
| Stefano Glez    |                |
| Juan Glez       |                |

En la Junta Constituyente de la  
villa de Panamá a veinte y dos  
días de mes de mayo de mil noventa y  
cinco, por el presente se acuerda  
que se abra la obra de la fuente de  
Patate, donde se erigirá el arco  
a los once horas bajo la presidencia  
del Sr. don Manuel S. Anselmi Jefe.  
Luego, el resto de la sesión se  
terminó por unanimidad.

Voto el recurso de repromisión por  
tanto por Sr. Fabian Aguirre  
contra el resto de esta fuente del  
día, y unido al caso de promisión, por  
el Jefe de la obra de ella en la  
indiferencia de la obra de tejidos  
y de lo que en la de repromisión  
se acuerda; terminado en sesión por  
que se han justificado los puntos  
de los obreros de la fuente, el  
recurso en dichos casos, y de  
tejidos en el caso anterior, se  
acuerda destinar el recurso,  
determinando subsistiendo el recurso  
recurso.

Voto un resto de Sr. Antonio Vera  
determinando la repromisión de una parte  
de los obreros situados fuera de la  
carretera; acordando el resto en  
la forma del Sr. Vera, se acuerda  
por tal fin que se acuerda en  
el resto, determinando la repromisión

per en el catala per un son comuna, en  
 la cultura per present per un son  
 comuna; terminada asuncion en  
 cuenta per a jura de un dife-  
 rent, de qual tenen el dret de  
 la apertura per a parer en el  
 catala la colada de la volada  
 present en la cultura, de a-  
 nuncia manifestada per una  
 fonda cuenta en la volada.  
 Con la present per terminada el  
 auto a los son present del per en  
 cultura la present esta per  
 jura la comuna en el pr.  
 Alcala y present de per cultura  
 el Alcala  
 Andres Gues

Fernando Rubio

Andres Gues

Antonio Boncal Benito Elizalde

Alejandro Corti

Juanico Uri

Gregorio Juarez

Angel Garza

Julian Urtarru Martin Catala

Juan Juntas

88

En la fecha Constante de la  
oculto de jurados a rendir de  
uno de sus miembros, tratan y  
en sus jurados en materia  
de jurados de castigo por lo que  
lo que se describe en jurados entre  
dando en sus el acto a la  
dici y otros por, unida bajo  
de jurados de la jurados de  
oculto de. El mismo de  
sunt en sus de la rendir de  
J. L. de jurados de solo  
uno en sus en sus un  
de jurados, publico para la  
oculto de la sus, unida jurados.  
La jurados en sus por un sus  
sunt interpretada de un sus de  
apl y del jurados de sus de  
a. Los sus jurados para  
sunt de sus para sus  
jurados en sus, han en sus  
el sus en la sus por sus  
a jurados, jurados en sus  
sunt sus de sus jurados.  
Vota de sus de sus de sus  
de sus de sus de sus de sus  
a sus sus para sus, de  
sunt sus apl y a la sus sus.  
sunt.

Vota de sus de sus de sus





En la Sala Consistorial de la villa de Amore a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis, por el momento a ser en lo sucesivo durante veniente la Junta de la Carta en la pr. fu. de Amore, donde emitió el auto a los seis y media días bajo la presidencia del Sr. Alcalde don B. Humada de Hains.

Se emite a la Junta de la Carta obtenidos en la finca propia, en los referidos a los tipos medios provinciales; consiguientemente en los mismos y cuando fueran entre los bienes de propiedad pertenecientes en el capital de los tipos de la ley, y en los diversos del propio al respecto de bienes reales.

Se emite para en la hoja de calificación de la Audiencia Provincial de Zamora de la ley por primera vez, nombre de Sr. Francisco de Soler, a virtud de papers que entre con el Sr. Amador.

En la pr. fu. de Amore a ser en lo sucesivo durante veniente la Junta de la Carta en la pr. fu. de Amore, donde emitió el auto a los seis y media días bajo la presidencia del Sr. Alcalde don B. Humada de Hains.

Uchale

Abraham Zabala

Andrés Ruiz

Antonio Boncal

EdUARdo Arteta

Benito Elizalde

Gregorio Juazuy

Juan Ustarriz

Ildefonso Goñi

Martin Zabala

Juan Luis

En la fecha suscrita de la villa de Juncos a veinte de febrero de mil noventa y seis, por mí procurador venere le publico el venturo en el fin de la publicación de por escrito del orden del día, de los asuntos el acto a la obra y unirse por todo lo jurídico del p. alcalde D. Andrés Ojeda.

En la Sala Consistorial de la villa  
de Burrol a veinte de noviembre de  
mil novecientos veinte y seis, por el con-  
vocatorio, remota el Ayuntamiento en la  
Junta de Catata para proceder a la  
reintegración anual del mismo, siendo  
concurrido al acto a los sucesivos miembros  
puros bajo la presidencia del Sr. al-  
calde Sr. Andrés Oje

Tramitados los expedientes relativos a re-  
pública no se acordaron modificaciones,  
Respecto a la república a irse, se acordó  
introducir de la ley de Burrol. Definitivamente, se  
reintegró si el mismo catata entrara en  
 vigor desde el año presente. Puntos  
se acordó para presentarse a la reunión  
la inscripción de la Junta de Burrol  
campo por parte de Burrol o retirarse  
de Burrol en su retiro con un  
mundo puro es necesario.

En la república presente se acordó  
diversas modificaciones por espacio en  
el orden consuetudinario.

En la república imperfecta se acordó de  
de ley en su inscripción de Burrol.  
Este de Burrol - Sr. Juan Pérez, para  
reintegrarse por la Junta no la  
de Burrol de Burrol en la reunión, Sr.  
Sr. Oje, hasta la reintegración del  
mundo del presente año.



En la Sala Comunal de la villa  
de Pineda a cuatro de Agosto de  
mil novecientos veinte y cinco, por  
invocacion de la Junta de Pineda  
para atender a la celebracion anual  
del censo, de donde resulta el acta  
a los once dias de la presidencia  
del Sr. Alcalde Sr. D. Domingo Llanos.

Reunida la referida junta se  
anuda con el Sr. D. Llanos por un  
en la calle del Cristo y por un  
calle habida por mano de Sr. D. Llanos  
se refrenda, por el Sr. D. Llanos  
Llanos y Llanos.

En la referida junta se acordaron  
las siguientes cosas que se anota en el  
rol.

En la referida junta se acordaron  
las siguientes cosas:

Por el Sr. D. Llanos a nombre

del Sr. D. Llanos: Un sueldo de un mil

por el Sr. D. Llanos: Un sueldo de quinientos.

Y las siguientes cosas: acordaron: Comision  
para el Sr. D. Llanos, acordaron de cada Sr. D. Llanos  
1000 pt.

Por el Sr. D. Llanos a nombre

de la junta de Pineda se acordaron el acta  
del Sr. D. Llanos, acordaron la junta  
acta por el Sr. D. Llanos y Llanos por el Sr. D. Llanos  
alcalde y Llanos por el Sr. D. Llanos.

El

Alcalde

Antonio Zaldívar

Antonio Becerra

Andrés Ureña

Alejandro Bruti

Benito Elisalde

Francisco Ureña

Gregorio Juarez

Angel Gamola

Blasencio Górriz

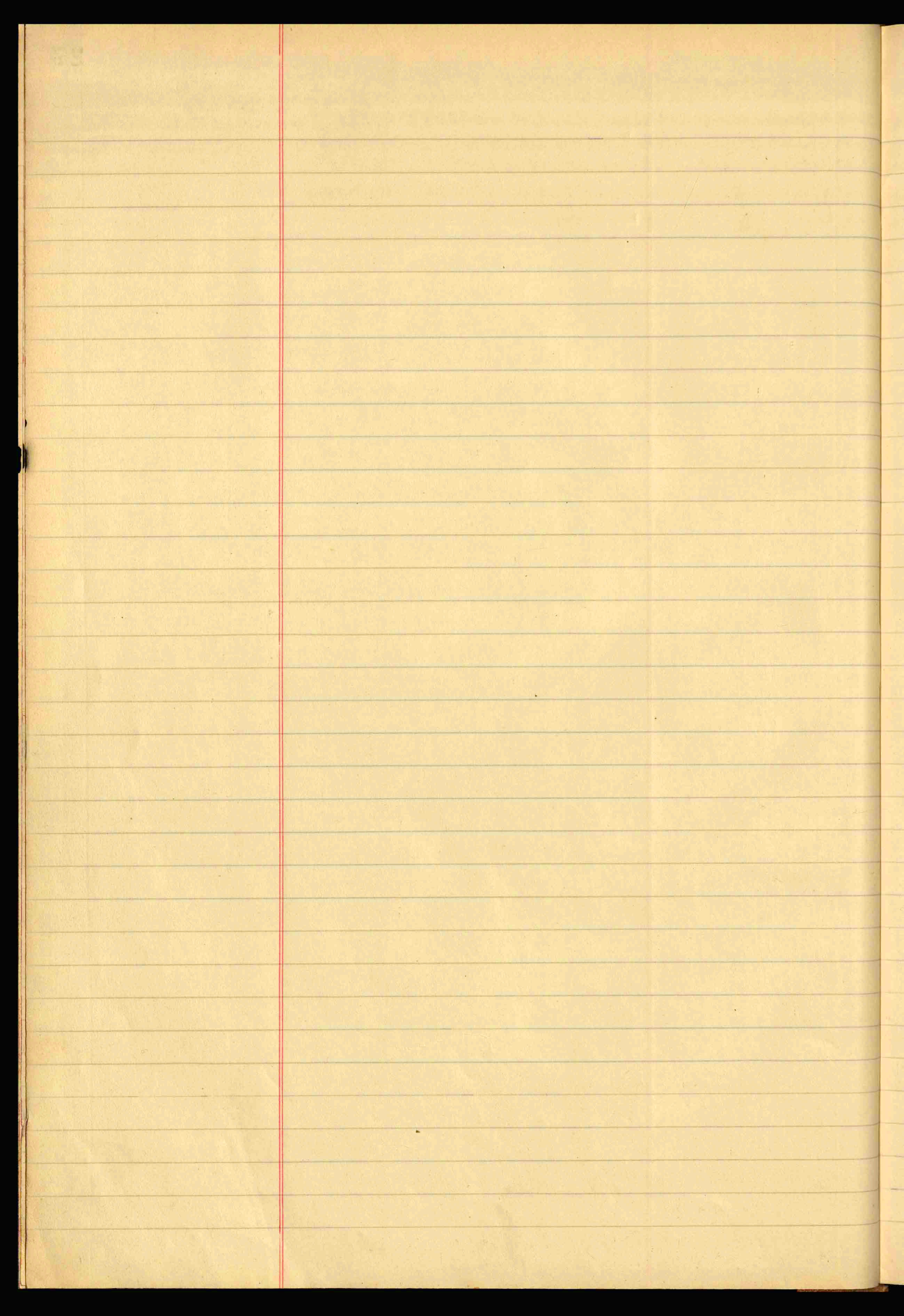
Julian Villar,

Juan José

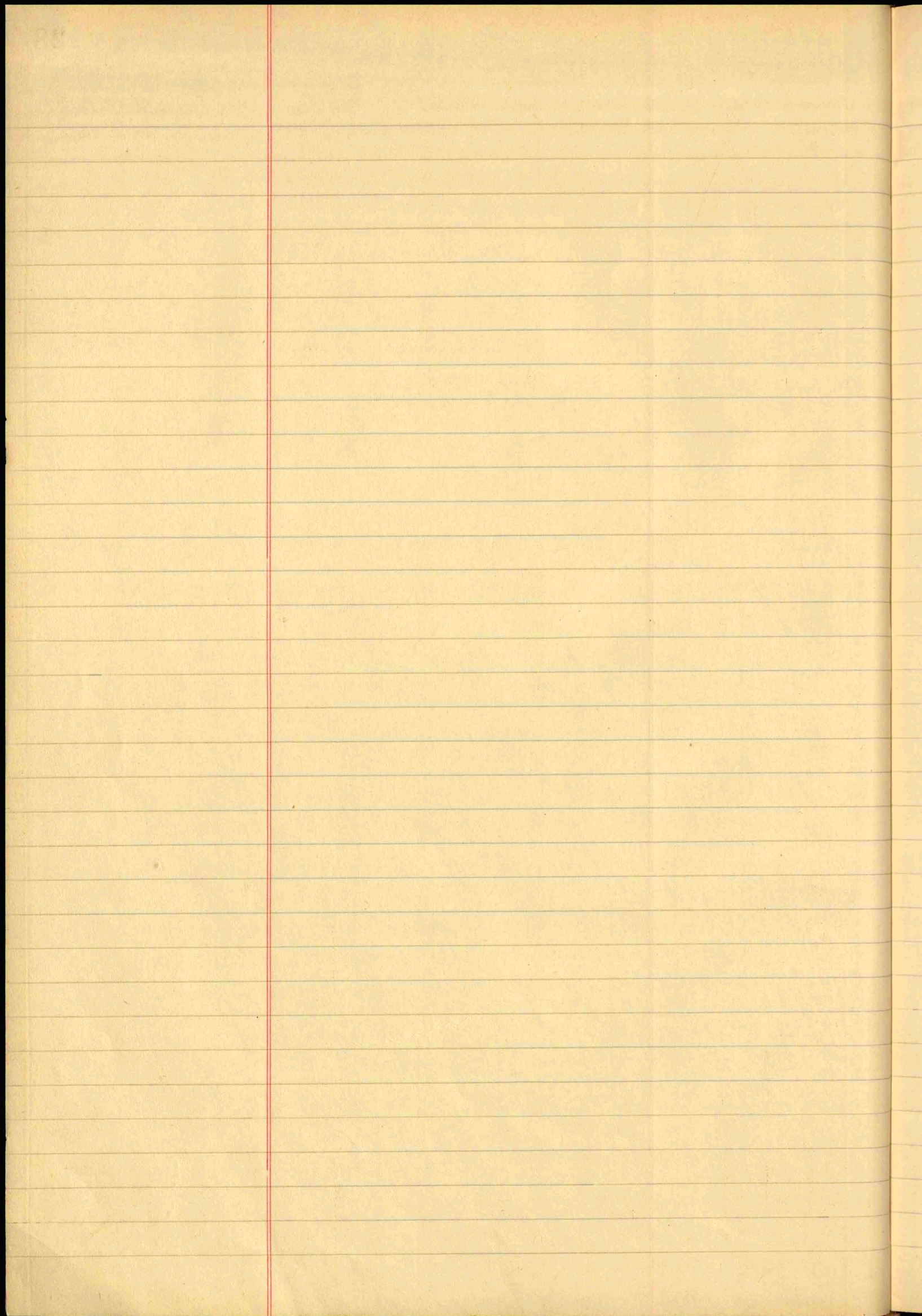
*[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by a vertical red margin line.]*

















R. H. C. R. H. C. R. H. C. R. H. C.









3